

Cúmpleme comunicarle que con fecha 31 de julio de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS, S.L., representada por D. S.J.P.

**Segundo.-** Adjudicar a ILUMINACIONES ARTÍSTICAS SALNÉS, S.L., representada por D. S.J.P., la prestación del suministro y montaje del alumbrado ornamental durante las Fiestas y Fiestas 2017, Navidad y Reyes Magos 2017-2018 y Carnaval 2018, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada, por un importe de 60.000,00 euros, más 12.600,00 euros en concepto de IVA, lo que representa una baja de 23,58% sobre el importe máximo de 78.512,40 euros establecido en la cláusula 5ª del PCAP, desglosado por actuaciones de la siguiente forma:

- Fiestas y Fiestas 2017: 28.000,00 euros más 5.880,00 euros en concepto de IVA.
- Navidad y Reyes Magos 2017-2018: 31.000 euros más 6.510,00 euros en concepto de IVA.
- Carnaval 2017: 1.000,00 euros más 210,00 euros en concepto de IVA.

Ofertando igualmente la ejecución de las siguientes mejoras gratuitas:

- Instalación de una Fuente Luminosa con iluminación led para una de las rotondas que elija la Dirección Facultativa, de dimensiones 1,00 m de alto x 3,50 m de radio, formada por 12 brazos y valorada en 6.000 euros.
- Decoración de la fachada del Ayuntamiento, según foto, valorada en 8.000 euros.
- Instalación de 2 árboles-cono de 9,50 m de alto, formados por estructura de aluminio con iluminación led, valorados en 6.000 euros cada unidad.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 07 de agosto de 2017  
LA SECRETARIA GENERAL

Elena Martínez Ruiz